

PRINCIPIO DE ACUERDO DEL XXIV CONVENIO COLECTIVO DE BANCA

Después de dos años de enorme esfuerzo trabajando para la consecución de un nuevo Convenio para todo el sector de banca, en el que se hacía indispensable actualizar y adaptarlo a las nuevas circunstancias laborales y regulatorias, este miércoles 27 de enero hemos llegado a un principio de acuerdo que, a falta de concretar algunos aspectos, podemos decir que se trata de un acuerdo que consolida y garantiza derechos y actualiza condiciones laborales y económicas en un momento de gran incertidumbre en el sector.

CCOO, como siempre, ha actuado con responsabilidad y ha apostado decididamente por regular las condiciones laborales de miles de personas que trabajamos en el sector de banca.

A continuación, entre todos los avances conseguidos, destacamos:



INCREMENTOS SALARIALES EN TABLAS

Sobre salario base de nivel, gratificaciones y asignaciones complementarias o especiales.

2019 y 2020 = 0,25% (RAE sectorial, aplicado a tablas 2019)

2021 = 0,25%

2022 = 1%

2023 = 1,25%



PARTICIPACIÓN EN BENEFICIOS

(BAI)

Si la empresa obtiene beneficios o reparte dividendos en 2021, 22 y 23; **0,25% a pagar en el ejercicio siguiente.**

PARTICIPACIÓN EN BENEFICIOS

(RAE empresa)

Percepción o consolidación de cuartos de paga, en su caso, en función del Resultado de la Actividad de Explotación (RAE-empresa) en cada uno de los años 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025 según la tabla siguiente:

Variación interanual RAE-Empresa	Número de cuartos de paga
>5% y <= 10%	1
>10% y <= 15%	2
>15% y <= 20%	3
>20% y <= 25%	4
>25% y <= 30%	5
>30%	6



AYUDA ALIMENTARIA

2021 = 10€ (a partir de octubre)

2022 = 10€

2023 = 11 €

COMPENSACIÓN DÍA DE CANARIAS

2021 = 270€

2022 = 280€

2023 = 290€



DIETAS

Pernoctando fuera del domicilio = **35€ (2021), 36€ (2022) y 37€ (2023).**

Pernoctando en domicilio = **15€ (2021), 15,50€ (2022) y 16€ (2023).**



VACACIONES

24 días laborables de vacaciones, fraccionables hasta en cuatro periodos y **a disfrutar desde el 1 de enero hasta el 31 de enero del año siguiente.**

En BBVA mantenemos los 25 días y mejoramos el período de disfrute.



PERMISOS

Todos los permisos computarán en días laborables, excepto el de matrimonio que computará en días naturales, empezando a contar desde el siguiente día hábil, si el matrimonio se celebra en un día no laborable.

Se aumenta en caso de fallecimiento de cónyuge a 5 días y hasta 7 días laborables en caso de desplazamiento con pernocta.

En caso de accidente o enfermedad grave, los dos días de permiso podrán cogerse de manera no consecutiva.

Para los tramites previos de los casos de adopción, guarda legal o acogimiento, por el tiempo indispensable.



TELETRABAJO

A) Teletrabajo > 30% de la jornada:

- La empresa proporcionará **ordenador, teléfono móvil y silla ergonómica**.
- A quien lo solicite, **facilitará pantalla, teclado y ratón o abonará hasta 130€**.
- **Compensación mensual de 55€ proporcionales al % de teletrabajo** que se realice.

B) Teletrabajo < 30% de la jornada:

- La empresa debe proporcionar **ordenador y teléfono móvil**.

C) Teletrabajo por emergencias sanitarias o circunstancias de emergencia sobrevenidas

- La empresa proporcionará **ordenador y teléfono móvil**.
- Entregará-subvencionará con **hasta 45 €** para **adquisición de pantalla, teclado y ratón**.

Todas estas cantidades serán revalorizables anualmente con las tablas salariales y no serán compensables, ni absorbibles.

En BBVA, se tendrá que adaptar el actual acuerdo de Teletrabajo al Convenio.



PRÉSTAMOS

Creación de un nuevo **“Préstamo para atender necesidades diversas”**.

Se **mejoran el importe y los plazos del préstamo de vivienda**.

Se **amplían los conceptos para solicitar los préstamos sin intereses**.



PLAN DE PENSIONES

Se incrementa hasta 550€ la aportación mínima en los Planes de Previsión, para 2023.



DERECHOS DIGITALES

Se regula el derecho a la desconexión digital, el **derecho de intimidad ante el uso de dispositivos móviles**, el **derecho a la intimidad ante las grabaciones de llamadas, sonidos y geolocalización**, el **derecho a la educación digital** y el **derecho ante la inteligencia artificial**.



SALUD LABORAL

Reconocimiento de las agresiones y violencia externa, como riesgos del sector.

En los próximos días os iremos contando otros avances conseguidos y detalle de los aspectos más importantes de este Convenio.